

Tercero.—Modificación de los artículos 7, 19, 20 y 21 de los estatutos sociales.

Cuarto.—Autorización para la compraventa de acciones entre socios y por terceros no socios.

Quinto.—Aprobación de cuentas anuales (Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) correspondientes al Ejercicio 2.007. Propuesta de aplicación de resultados.

Sexto.—Aprobación de la gestión de los Administradores de la compañía durante el ejercicio 2007.

Séptimo.—Delegación de facultades para la elevación a públicos de los acuerdos.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta General todo accionista que, con cinco días de antelación como mínimo a aquel en que haya de celebrarse la Junta, tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el Libro Registro de Acciones Nominativas. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores correspondientes al ejercicio 2007.

Igualmente los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos que se propondrán a la Junta para la modificación estatutaria y del informe sobre las mismas, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Los señores accionistas, sin perjuicio de los derechos reconocidos por la Ley y los Estatutos, podrán realizar con anterioridad a la Junta las cuestiones que estimen pertinentes, bien remitiéndolas por correo ordinario al domicilio social de la entidad. Las cuestiones formuladas serán contestadas bien por el mismo medio o bien, en la medida de lo posible, durante la celebración de la Junta.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Velasco Cabredo.—35.019.

GRUPO INMOBILIARIO INVERLUR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

INVERLUR PARTICIPADAS, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en acta de decisiones de socio único de las sociedades unipersonales «Grupo Inmobiliario Inverlur, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Inverlur Participadas, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el 21 de mayo de 2008, aprobaron la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la segunda por la primera, lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión por absorción debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa, con fecha 20 de mayo de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance de fusión de 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las entidades objeto de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia/San Sebastián, 21 de mayo de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Inmobiliario Inverlur, Sociedad Limitada Unipersonal», doña Rosa María Leal Sagasti y El Secretario del Consejo de Administración de «Inverlur Participadas, Sociedad Limitada Unipersonal», don Jesús Sesma Los Arcos.—34.392. y 3.ª 28-5-2008

GUSTAVO GARCÍA SIMÓN

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 77/2007, que se tramita en este Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Emilio de la Cruz Pardo, Agustín de la Cruz Pardo, Emilio de la Cruz Caballero, Ramón Trujillo González, José Pradas Motilla y Mariano Pradas Blanco contra la empresa Gustavo García Simón, se ha dictado resolución de fecha 18 de abril de 2008, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«a) Declarar al ejecutado Gustavo García Simón, en situación de Insolvencia Total por importe de 8.193,32 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 8 de mayo de 2008.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—33.772.

GUTREUS, S. L.

(Sociedad escindida)

NAVARRO AGRÍCOLA SUR, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Gutreus, S.L.» celebrada el día 2 de mayo de 2008, con carácter universal, acordó la aprobación del Balance de escisión de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 2008, así como la escisión parcial de «Gutreus, S.L.», mediante la segregación de los Activos y Pasivos que constituyen la rama de actividad agrícola de producción de naranjas, consistente a una parcela de terreno rústico, de regadío, con una extensión superficial de 10,45 hectáreas que se traspasa en bloque a la Sociedad, que simultáneamente se constituirá, cuya denominación social es «Navarro Agrícola Sur, S. L.», que a tal fin se crea y quien adquiere por sucesión, a título universal, e integra en su patrimonio, todos los derechos y obligaciones integrantes de la rama de actividad que se escinde de la primera en los términos y condiciones del proyecto de escisión, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, y en base al Balance de escisión aprobado, considerándose realizadas, a efectos contables, las actividades de la sociedad escindida a la que se traspasa el patrimonio desde 1 de abril de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión; así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los términos establecidos en el art. 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Los Palacios y Villafranca - Sevilla, 2 de mayo de 2008.—Administrador solidario, D. Alonso García Sánchez.—33.748. y 3.ª 28-5-2008

HACHETTE FILIPACCHI, S. L.

(Sociedad absorbente)

COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES, S. L.

HACHETTE INTERDECO, S. L.

(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, con fecha 20 de mayo de 2008, las respectivas Juntas Generales de Socios de «Hachette Filipacchi Sociedad Limitada», «Comunicación y Publicaciones Sociedad Limitada», y

«Hachette Interdeco, Sociedad Limitada», acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la primera de la segunda y terceramente nombradas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de mayo de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de «Hachette Filipacchi, Sociedad Limitada», D. Didier Quillot. El Presidente del Consejo de Administración de «Comunicación y Publicaciones, Sociedad Limitada», D. Carlo D'Asaro. El Administrador Único de «Hachette Interdeco, Sociedad Limitada», «Hachette Filipacchi, Sociedad Limitada», representada por persona física, D. Fausto González Rodríguez.—35.663. 2.ª 28-5-2008

HARRI NORTE, S. L.

Insolvencia provisional

En auto de insolvencia dictado por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao en Ejecución n.º 40/08 seguida a instancias de Blas Caro Vázquez frente a «Harri Norte, S.L.» aparece la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones y para el pago de 2.507,12 euros de principal, y 501,42 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor «Harri Norte, S.L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 13 de mayo de 2008.—María Luisa Linaza Viçandi, Secretaria Judicial.—33.713.

HER WILL, S. A.

Junta general ordinaria universal

A efectos de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 19/2005 de Sociedades Anónimas Europeas, domiciliadas en España, se convoca Junta general ordinaria a celebrar el día 30 de junio de 2008, a las 18 horas en el domicilio social de Polígono El Prado, nave 14 Valdemoro (Madrid), en primera convocatoria, y al día siguiente a las 19 horas en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales (incluyendo: Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión, si fuese preceptivo).

Segundo.—Aprobación, si procede de la Gestión del Órgano de Administración.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y Aprobación, en su caso del Acta de la Junta.

Valdemoro, 27 de mayo de 2008.—Carlos Villasevil Jiménez, Administrador Único.—36.186.

HERMANOS HERRERO JORGE, S. A.

Anuncio de reactivación y transformación

Se pone en general conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la entidad Hermanos Herrero Jorge, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2008, acordó por unanimidad:

La reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de disolución, con reactivación de la actividad social, lo que se comunica a los efectos oportunos en cumpli-